



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
27 MAY 2015	
Recibido.....	1140.....Hs.
Exp. N°.....	30099.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, en el marco de la Ley Nacional N° 27045 que declara la **"obligatoriedad de la educación inicial para niños/as de cuatro (4) años en el sistema educativo nacional"**, informe los siguientes puntos, todos relacionados a la implementación de la medida por parte del gobierno provincial en todo el territorio santafesino:

- 1) Estimación de la cantidad de niños de 4 años de edad que podrían insertarse al nuevo sistema;
- 2) Cantidad de salas existentes y a crearse para el ejercicio de la nueva modalidad;
- 3) Cantidad de docentes afectados hasta el momento y a afectarse;
- 4) Partida presupuestaria provincial asignada para la cobertura de las erogaciones que demanda el sistema en infraestructura, material educativo y recurso humano.



AVELINO LAGO
Diputado Provincial
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SANTA FE



ESTELINA BONNET
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En enero de este año, el Gobierno Nacional promulgó la Ley N° 27045, sancionada en diciembre de 2014, que modifica a la Ley Nacional de Educación N° 26206 en la parte correspondiente a la "Educación Inicial", al establecer **la obligatoriedad de la sala de 4 (cuatro) años en el sistema educativo**, y convertir en universal la sala de 3 (tres) años para niños de todo el país, desde el ciclo lectivo 2015.

El artículo 16 de la Ley Nacional de Educación ahora modificado, reza: "la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de 4 años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria".

En esta nueva concepción, la sala de 4 y de 5 ya no son "preescolar" sino una escuela inicial, todo lo cual implica que en Argentina la educación obligatoria abarca 14 años en total,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ya que se extiende desde los 4 años hasta el fin del secundario, impactando directamente en una mejor trayectoria escolar, en un ingreso más preparado al nivel primario y en un egreso en mejores condiciones del nivel secundario.

Desde el Ministerio de Educación Nacional oportunamente se expresó que *"hace unos años se hablaba del preescolar, de algo que ocurría 'antes de la escuela'; hoy el nivel inicial es una etapa en sí misma, con complejidades, logros y objetivos propios; con personal capacitado para desempeñarse idóneamente y con recursos que promueven el desarrollo pleno de los niños y niñas a la conquista de aquellos logros y objetivos"*.

A su vez, la norma insta al "Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a "universalizar los servicios educativos para los niños y las niñas de tres años de edad", y a priorizar "la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población".

Claramente con esta ley, la sociedad argentina da un paso fundamental en la construcción de un sistema educativo más justo, igualitario y de mejor calidad. El desafío es doble y se traduce en la ampliación de oferta y la construcción de demanda.

Quienes asistan al Nivel Inicial desde los 4 años tendrán la oportunidad de acceder a un conjunto de saberes relevantes, que incorporados como objeto de enseñanza, contribuirán a desarrollar, construir y ampliar las posibilidades cognitivas, expresivas y sociales. Asimismo se podrá recrear cotidianamente un encuentro con la cultura, enriqueciendo la experiencia personal y social.

Esta nueva medida permitirá que los niños y niñas puedan escuchar, narrar y leer diferentes tipos de textos; que puedan iniciarse en el sistema de escritura; tomar contacto con una variedad de lenguajes artísticos, a través de la apreciación, exploración y producción de música, pintura, escultura y baile. Podrán comenzar a resolver problemas matemáticos que involucren el uso del número, el espacio y la medida.

Esta medida ya rige en diversas provincias argentinas y en la región. A saber:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EN EL PAIS	EN LA REGION
Bs. As. LEY 13.688/07	Uruguay
Córdoba LEY 9870/07	Brasil
Mendoza LEY 6970/02	México (3 a 6 años)
Rio Negro NVA. LEY ORGANICA 4819/12	El Salvador
Santa Cruz LEY 3305/12	Panamá
Jujuy LEY 5807/07	Costa Rica

Desde el Ministerio de Educación Nacional se arrojaron los siguientes datos:

- 1) La matrícula total de las salas de 3, 4 y 5 años aumentó un 24,2% entre 2001 y 2010 (periodo durante el cual la población de esa edad decreció). Ejemplo: la sala de 5, pasó de un 90,8% de cobertura en 2001 a un 96,3% en 2010. En el mismo periodo, la matrícula de la sala de 3 se incrementó un 50,8%; y la de sala de 4, un 58%.
- 2) Entre 2001 y 2013 se construyeron 4.213 salas de 3, y 9.232 salas de 4, se distribuyeron 52.227 colecciones literarias para bibliotecas del nivel y 66.800 Colecciones de Aula, por un monto de \$ 123.700.000 y se entregaron 32.640 jugotecas por un valor de \$ 133.000.000.

El Estado provincial a su turno, garante del sostenimiento, difusión y mejoramiento de los establecimientos educativos estatales, a través del destino de recursos suficientes, según reza el artículo 113 de la Constitución santafesina y como uno de los destinatarios obligados a asegurar la implementación de la nueva medida incorporada por el Estado Nacional, debe proveer a la construcción de nuevas salas o ampliación de los establecimientos existentes; a la compra de material didáctico, y a la asignación del recurso humano necesario a los fines de dar cumplimiento a la medida.

Además de ello, se espera la difusión oportuna a toda la población santafesina de que los niños y niñas a partir de los 4 años, tienen un nuevo derecho consagrado por el Estado Nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

AVELINO LAGO
Diputado Provincial
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SANTA FE

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

GONNET
Diputado Provincial